

CONOZCA SUS DERECHOS LEGALES

Familias Luchando Por Quedarse Unidas

I. Quién puede ser deportado?

Cualquier persona que **no es Ciudadano Americano** está en riesgo de deportación y puede ser deportado por Inmigración (ICE) si ...

❖ **Es Indocumentado o Su Estado Legal Caducó (Está "Fuera de Status")**

Hay dos formas básicas en cual uno pueda caer "Fuera de Status":

1. Indocumentado - Si Ud. cruzó la frontera ilegalmente o entró a los EEUU con documentos falsos
2. Fuera de Status- Si Ud. entró al país con un visa legal, pero se venció o ya no es válida.

Ud. puede estar fuera de estado, incluso, si Ud. tiene un permiso de trabajo vencido o si Ud. intentó, sin éxito, ajustar su estado inmigratorio (obtener documentos) en el pasado.

❖ **Ha Tenido Cualquier Condena Penal**

Aunque la condena sea vieja o pequeña o aunque Ud. nunca haya sido encarcelado por ella, igualmente Ud. puede ser deportado, incluso, aunque sea residente permanente o legal. No supongan o presuma que una condena es pequeña o no pueda hacerle daño a su estado de inmigración. Si Ud. no es ciudadano, hable con un abogado de Inmigración sobre cualquier condena penal que Ud. tenga (o pueda tener en un futuro) para determinar si usted puede ser deportado. Haga esto antes de salir del país, o antes que haga cualquier trámite frente a inmigración, o antes de presentarse a una oficina de Inmigración, o solicitar su Tarjeta de Residencia o su ciudadanía.

❖ **Tiene Una Orden Previa de Deportación**

A veces el Tribunal de Inmigración da órdenes de deportación pero no le informa de la orden. Usted puede tener una orden previa de deportación si usted perdió su caso de asilo o su caso de la corte de inmigración, o si no asistió a una entrevista o una audiencia en el Tribunal de Inmigración. Para averiguar si usted tiene una orden previa de deportación siga estos pasos:

1. Busque su Número de registro de extranjeros (A#). Se encuentra en la tarjeta I-94 en su pasaporte, Tarjeta de Residencia, permiso de trabajo o cualquier otro documento de Inmigración. El número toma la forma de: A99 999 999.
2. Llame al 1-800-898-7180. Esta es la línea directa para el Tribunal de Inmigración (EOIR).
3. Presione "1" para Inglés o "2" para el español.
4. Introduzca su número de registro de extranjeros y escuche las instrucciones. Si su número está en el sistema, significa que usted tiene/ha tenido un caso de deportación en algún momento.
5. Presione "3" para averiguar si un juez de inmigración ordenó la deportación (expulsión) en contra de usted.
6. Si la línea telefónica dice que usted tiene una orden de deportación o una orden de expulsión, consulte a un abogado especializado en inmigración y deportación **antes de** salir del país, ir a una oficina de inmigración, tratar de ajustar su estado, o hacer cualquier trámite frente a inmigración.

- ### ❖ **Si usted tiene una orden previa de deportación y nunca salió del país, ICE lo considera un fugitivo y puede ir a su casa para detenerlo.** Si Usted tiene una orden previa de deportación, hable con un abogado de inmigración y deportación inmediatamente y antes de salir del país, hacer cualquier trámite frente a inmigración, ir a una oficina de inmigración, tratar de ajustar su estado, o solicitar su Tarjeta de Residencia o su ciudadanía.

❖ ***Usted no tiene que decir nada acerca de usted o su estado de inmigración***

ICE y/o la policía local intentará engañar, amenazar u obligarle a divulgar su estado de inmigración, su nacionalidad o su país de origen. Pero recuerde, usted está obligado a darle **sólo** su nombre, y nada más. Usted no está obligado a contestar ninguna pregunta (excepto su nombre) y tiene el derecho de mantenerse en silencio. De hecho, el divulgar su estado de inmigración, su nacionalidad y/o el país de origen a la policía o a ICE sólo los ayudará a deportarlo más rápido.

**** Por favor, recuerde que si usted es un inmigrante a riesgo de deportación, usted *no debería llevar consigo* ninguna cosa o documento que le identifique como un inmigrante. Por ejemplo, si usted se encuentra fuera de estado, no debería llevar el pasaporte ni la cédula de identidad de su país de origen.**

****Asimismo, si Ud. es un inmigrante, *no debería llevar consigo* ningún documento falso o documento que esté a nombre de otra persona, porque este hecho será interpretado por ICE como si Ud. esté cometiendo un crimen de inmigración más grave y resultará en problemas mayores con inmigración. Por ejemplo, Ud. no debería llevar una tarjeta de seguridad social falsa o de otra persona.**

❖ ***Usted no tiene que abrir su puerta para ICE a menos que tengan una orden judicial firmada por un juez civil***

ICE puede llegar a su casa en búsqueda de usted o cualquier otro inmigrante. Porque a veces vienen en grandes cantidades o con armas de fuego, esto puede ser una experiencia muy atemorizante. Sin embargo, a menos que tengan una orden judicial firmada por un juez civil (ver Anexo 1 y 2), Ud. no tiene obligación ninguna de abrir la puerta para ellos. Hay muchos casos en los que inmigrantes se han negado a abrir la puerta, y ICE se ha ido porque no pueden entrar a su casa sin obtener una orden judicial firmada por un juez civil. Si ellos intentan romper la puerta sin una orden judicial, este acto es ilegal. Recuerde, si entran a su casa, Ud. no está obligado a contestar ninguna pregunta y tiene el derecho de mantenerse en silencio.

❖ ***Usted no tiene que firmar nada***

Frecuentemente, ICE amenaza, engaña y/u obliga a las personas a firmar documentos cuando son detenidos. Estos documentos frecuentemente son admisiones de los cargos contra Ud. y lo obliga a renunciar su derecho a una audiencia frente a un juez de inmigración. A veces, ICE le dirá que si no firma pasará más tiempo detenido, o que Ud. no tiene ninguna posibilidad de luchar contra su caso. Recuerde, **los agentes de ICE no son abogados y su trabajo es deportarlo y deportarlo rápidamente con la ayuda de su confesión que Ud. violó la ley.** Si usted firma documentos sin saber lo que está firmando, es posible que Ud. admitirá que violó una ley que Ud. no ha violado o admitirá cosas que no son verdad. ***No se sienta obligado a firmar papeles que usted no entiende.***

❖ ***No mienta***

Mintiendo al ICE, diciendo que usted es un ciudadano, por ejemplo, le resultará en más problemas. En algunos casos, puede ser perseguido y condenado penalmente. Es mejor mantener en silencio o pedir hablar con un abogado que mentir.

❖ ***Cuando usted no sabe qué decir, pida hablar con un abogado***

En los Tribunales de Inmigración no hay derecho a un abogado gratuito, como existe en el sistema penal. Sin embargo, si Ud. he detenido, debería insistir en hablar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta o firmar cualquier documento que le presente ICE. Si usted tiene un abogado, entrégale al oficial de ICE el nombre y número de teléfono de su abogado y dígame que usted desea llamar a su abogado antes

de hablar. ICE puede negárselo, pero insiste en hablar con un abogado y manténgase en silencio hasta que pueda hablar con un abogado.

*** Estos consejos no pretenden sustituir una consulta personal con un abogado o contradecir la información que un abogado le de. Si usted está detenido mientras cruza la frontera de los EE.UU., negándose a responder la pregunta le impedirá la entrada al país.*

ICE puede detenerlo en los siguientes lugares de alto riesgo:

❖ **En la cárcel o después de ser parado o detenido por la policía local**

Muchas veces, cuando la policía local lo para, le pide su estado inmigratorio. Incluso, si no lo pide, una vez que Ud. es detenido por la policía local, la mayoría de los oficiales en las cárceles y los agentes de libertad condicional o libertad vigilada, le hará preguntas acerca de su nacionalidad, país de origen y estado Inmigratorio. Una vez que estos oficiales se enteren que Ud. es de otro país, lo puede comunicar a ICE y podrán detenerlo hasta que llegue ICE a llevarlo bajo la custodia de inmigración. Incluso si Ud. es declarado no culpable de un delito, ha terminado una sentencia, o está en libertad condicional / libertad vigilada, funcionarios de la cárcel o los agentes de libertad vigilada podrán comunicarse con ICE para decirle que usted no es ciudadano.

- ✓ Recuerde, si la Policía / oficiales de la cárcel / agentes de libertad vigilada le piden su estado de inmigración, su nacionalidad o su país de origen, Ud. no tiene obligación de decirles esta información. Dígalos que usted no desea responder y pida hablar con un abogado.
- ✓ Si usted está acusado de cargos penales, no tome una declaración de culpabilidad sin primero hablar con un abogado especializado en inmigración y deportación. Abogados de defensa penal, abogados de inmigración (sin especialización en deportación), los fiscales y los jueces no siempre saben cuáles son las consecuencias a su estado inmigratorio a declararse culpable. No confíe en la opinión de estos.

❖ **En el aeropuerto / puerto de mar y cerca de la frontera**

Si usted es un extranjero y está saliendo del país y tiene una condena penal, ICE puede detenerlo cuando vuelva, incluso si la condena es vieja y nunca la han detenido en viajes anteriores. Agentes de inmigración habitualmente paran la gente en los aeropuertos, autobuses y estaciones de tren, y las zonas cerca de la frontera y le piden su información de inmigración.

- ✓ Si usted tiene una condena vieja, no importa la fecha en que la obtuvo, ni si es una condena menor, ni cuantas veces Ud. ha salido del país, consulta a un especialista de deportación antes de salir del país.
- ✓ Si usted está a riesgo de deportación, evite viajar cerca de la frontera o tomar los autobuses o trenes con paradas cerca de la frontera.
- ✓ Si usted está a riesgo de deportación, divulgarle a un agente de inmigración su estado inmigratorio, su nacionalidad o país de origen, puede causar su detención.

❖ **En su casa**

Personas con una orden de deportación vieja y sus vecinos se encuentran en alto riesgo de ser visitados en sus domicilios por agentes del ICE.

Los agentes de ICE Incursionan en barrios de inmigrantes durante las operaciones especiales (anti-pandillas, anti-prostitución, etc), y pueden arrestar a personas ilegales las cuales no sean parte de investigación.

- Si usted tiene una orden de deportación, los agentes de ICE puede llegar a su casa. Asegúrese de que todas las personas en su domicilio sepan qué hacer.
- Si los agentes de ICE están a su puerta, recuerde, usted no tiene que responder. En caso de que usted responda, no abra la puerta y pida una orden firmada por un juez civil. Vea la orden, asegúrese de que está firmada por un juez y le da poder para entrar.
- Si los agentes de ICE rompen la puerta o entran a su casa por la fuerza, usted no tiene que responder sus preguntas, pueden forzarlo a responder. Trate de mantener la calma y siga las instrucciones de los agentes. Recuerde no responda, porque la información que usted provea puede ser utilizada en su contra.

❖ Desde la Oficina de Inmigración

A veces, las personas que se encuentran en riesgo de deportación tratan de obtener su Tarjeta de residencia / ciudadanía sin consultar un abogado de inmigración antes de obtenerla. A veces las personas con condenas anteriores / órdenes de deportación viejas son detenidos por inmigración después de su entrevista de ciudadanía!

- Si usted está en riesgo de deportación (condena pasada, orden de deportación, fuera de estatus), hable con un abogado de inmigración antes de intentar solicitar la ciudadanía / tarjeta de residencia / permiso de trabajo.
- No aplique por cualquier programa sólo para obtener un permiso de trabajo / licencia de conductor / número de seguridad social.
- Si usted siente que tiene que ir a una oficina de inmigración, pero está seguro de que será detenido, dile a un familiar o buen amigo a donde vas, y fijar una hora para llamar después de la visita.
- Dale copias de todo los documentos (pasaporte, permiso de trabajo, documentos de viaje, Tarjeta de residencia)
- Hable con un abogado conocido antes de ir a la entrevista.
- Si va a una oficina de inmigración para una entrevista, haga una copia de la carta y déjela con un familiar o amigo.

Una vez que usted ha sido detenido, quizás le llevan a un centro de detención en cualquier parte del país. Agentes del ICE le puede obligar a firmar documentos renunciando a sus derechos, haciendo que lo deporten más rápido o que usted acepte los cargos. Ellos pueden decirle que no hay nada más que se puede hacer. Recuerde, agentes de inmigración no son abogados y que no están allí para ayudarle. Los agentes están para deportarle.

❖ Para localizar a su familiar/amigo detenido:

- ✓ Póngase en contacto con la Oficina de Inmigración y Aduanas (la oficina de deportación) (ver lista de teléfonos más abajo).
- ✓ Pida hablar con un oficial supervisor de deportación. Dale el nombre completo y número de extranjero (A #, el número de extranjero se encuentra en la mayoría de permisos de trabajar, trámites de inmigración, visados, tarjetas verdes, etc e inicia con la letra A; si la persona entró ilegalmente en el país puede ser que no tenga número de extranjero) de su amigo/familiar. NO entrar en detalles acerca de la situación de sus seres queridos.
- ✓ Póngase en contacto con el Consulado, Algunos consulados están obligados por ley a ser notificado cuando uno de sus nacionales detenidos. El consulado también puede tener el A #.

- ✓ El último recurso es siempre ponerse en contacto con los diferentes centros de detención del condado o esperar por una llamada de su amigo. Quite cualquier restricción para aceptar llamadas por cobrar.
- ✓ Cuando entre en contacto con su familiar, pídale el número de extranjero y que le mande su aviso de comparecer (conocido por las siglas NTA) por correo. Dele toda la información que aparece a continuación.
- ✓ Llame al centro de detención para investigar acerca de las reglas de visitación y cómo enviar dinero.
Recuerde que la gente fuera QUE no tiene un estado migratorio o esta ilegal no deben visitar a sus seres queridos en el centro de detención.
- ✓ **Una vez detenido; no diga nada y no firme para que no renunciación a su derecho a una audiencia en frente de un juez de inmigración o cualquier otro derecho.**

A veces agentes de inmigración le pedirá que firme una orden de expulsión u otros documentos. Esto puede renunciar a todos sus derechos ante el juez. Ellos pueden decirle que usted no califica para nada y esto le hará sufrir menos. No saben si esto es cierto o no, sólo un juez o su abogado sabría.

- ✓ No firme ningún documento a menos que su abogado le diga. Si ICE le obligue a firmar, que le pida hablar con su abogado. Si usted no tiene un abogado, dígame que desea hablar con un abogado primero. Mantenga la calma y no se deje asustar.
- ✓ Recuerde, usted no tiene que decir nada a los agentes del ICE. Todo lo que les dice será usado en su contra.
- ✓ Si usted tiene una orden de deportación, usted no puede obtener una audiencia frente al juez y pueden ser deportados de inmediato. Pregunte por un anuncio de Reintroducción de la orden de deportación.

Pida su aviso de Comparecer (NTA)

El aviso de comparecer (NTA) es el documento que explica de lo que usted es acusado y la razón por la cual va hacer deportado. Es el documento más importante en su caso de deportación.

- ✓ Pida a un oficial de la ICE una copia del aviso de comparecer. Haz una copia del NTA y envíelo por correo a su familia inmediatamente.
- ✓ Si el oficial de ICE se niega a darle su NTA, pídaselo al juez (véase el Bond)

❖ Pida una fianza (de ICE y un juez)

ICE o un juez de inmigración pueden darle una fianza. Si ICE se niega a darle una fianza, usted tiene el derecho de solicitar una audiencia con un juez de inmigración para una audiencia de fianza (a menos que tenga una orden de deportación). Incluso si usted no califica para una fianza, puede pedir una audiencia de fianza, puede estar frente de un juez con mayor rapidez.

- ✓ Pida al funcionario de ICE que lo sueltan con fianza. Si el funcionario le da la fianza, páguelo inmediatamente (si es posible).
- ✓ Si ICE se niega a darle una fianza, la fianza es demasiado alta, o si simplemente quiere ver un juez de inmigración más rápido, escriba una carta al juez de inmigración, incluyendo su nombre y su número de extranjero para pedir una audiencia de fianza. Recuerde que aunque usted no cree que califica para una fianza, es posible que puede estar frente de un juez con mayor rapidez. Cuando vea el juez, pida una copia del aviso de comparecer (NTA).

❖ Cuando usted asista a la audiencia con el Juez, el va a repasar los cargos en su contra (explicados en documento de aviso de comparecer) a ver si ICE puede deportarlo y si hay algo que usted puede hacer para parar su deportación.

Usted no recibe abogado GRATIS en los tribunales de inmigración, pero debe darse tiempo para encontrar un abogado.

- ✓ Si ve un juez de inmigración y usted no tiene un abogado, dígame al juez que usted necesita más tiempo para encontrar un abogado. Usted puede hacer esto por lo general al menos dos veces. No diga nada de los detalles de su caso durante estas citas. Trate de encontrar un abogado en primer lugar.
- ✓ Si no puede encontrar un abogado, el juez de inmigración le va a obligar a proceder sin un abogado. Leerán los cargos del NTA y le pedirán que admitir o negar a los cargos. Si usted no ha hablado con un abogado y no sabe qué decir, no admita a los cargos en su NTA (incluyendo los cargos que preguntan de su país de origen o su estatus migratorio). Usted puede decirle al juez "Yo no admito ni niego los cargos" o "Yo no admito los cargos." Esto puede obligar al ICE a probar algunos de los cargos contra usted. Si hay cargos que están equivocados, debe negarlos lo antes posible.
- ✓ Pregúntele al juez si existe alguna forma de evitar la deportación o alguna petición por la cual pueda calificar. Evitar la deportación significa: maneras de detener su deportación. Si usted no tiene un abogado, el juez debe explicar a usted lo que usted califica. Si el juez le dice que usted no califica para nada, pregúntele "Por qué no?".
- ✓ Si el juez le ordena deportado. Le Preguntará si reserva/renuncia a su derecho de apelación. Si usted renuncia a su derecho a apelar, el caso de deportación es básicamente terminado. Si usted no está seguro de qué hacer, reserva de su derecho a apelar. Éste le permitirá a apelar la orden de deportación si lo desea.
- ✓ Si usted tiene una orden de deportación vieja, usted no recibirá una audiencia frente de un juez de inmigración, pero debe hablar con un abogado de inmigración cualificado, sobre la reapertura de su caso (si es posible). Considere la posibilidad de hablar con su consulado para averiguar su horario de deportación. Notifique a ellos que está luchando su caso. Si Ud. está buscando asilo o la retención, no diga nada al consulado de esa información.
- ✓ Si se enfrentan a la deportación automática a causa de su crimen, consulte a un abogado de Inmigración criminal acerca de los aspectos positivos y negativos de la apelación, o la reapertura de su caso criminal. Esto es muy complicado, pero puede ser su única forma de evitar la deportación.

❖ Mantenga la siguiente información acerca de su amigo/familiar detenido:

- ✓ Nombre completo y cualquier alias
- ✓ "Número de registro de extranjeros." Es en la mayoría de documentos de inmigración, incluida la tarjeta I-94, en su pasaporte, Tarjeta Verde, o cualquier otro documento que la inmigración le da. El A # parece: A99 999 999.
- ✓ Fecha en que la persona entró los EE.UU. y cómo (visados, transfronteriza, Tarjeta Verde a través del matrimonio, etc)
- ✓ Antecedentes penales. Usted debe tener una lista precisa de las condenas penales (por ejemplo, 4^o grado Penal posesión de una sustancia controlada). Incluya la fecha de la detención, el lugar de detención, fecha de la condena, y la pena. Si es posible, obtenga una copia del documento oficial de condenas. Obtenga un Certificado de Disposición de cada condena de la oficina del secretario en de la corte (clerk's office) donde se escuchó su caso
- ✓ Una copia de su Aviso de Comparecer (NTA) y todos los demás trámites de inmigración.

- ✓ Factores favorables: consiga documentos que demuestran que la persona detenida tiene familia, una comunidad de que pertenece y que tiene "buen carácter". (Por ejemplo, de su pastor, familiares, jefe, etc.)

Cuando un familiar es detenido por inmigración, por la urgencia de la necesidad, muchas personas se apresuran en escoger un abogado. En muchos casos, no es buena idea en apresurar este proceso sin conocer bien los detalles del caso de su familiar y sin investigar e indagar bien sobre las calificaciones del abogado. Antes de escoger un abogado, Ud. primero debería aprender todos los detalles sobre el caso de su familiar, y luego entrevistar varios abogados antes de escoger uno. A escoger el abogado que tomará el caso de su familiar, tomen en cuenta lo siguiente:

❖ **Escoja un Abogado Especializado en Deportación**

Muchos abogados no conocen las leyes de inmigración y muchos abogados de inmigración no conocen bien el proceso de deportación. Si el abogado se dedica a ramos de bienes raíces, litigio, o negocios además a inmigración, entonces ese abogado **no es** especializado en deportación.

❖ **Obtenga un contrato por Escrito Antes que le Entregues Algún Pago al Abogado**

❖ **Manténgale Informado de Todos los Detalles del Caso de su Familiar**

❖ **Exija que Ud. Reciba Una Copia De Todos los Documentos que Presente Su Abogado a Inmigración**

❖ **Si Ud. Está en Procedimiento de Deportación, Asegúrate Que su Abogado Lea los Cargos en Su Contra ("Notice to Appear" (NTA)) Antes Que Le De Consejos de cómo Procederá Con el Caso**

❖ **Si Ud. está en procedimientos penales, pídele a su Abogado que le Provea Información sobre las consecuencias que una sentencia o declaración de culpabilidad tendrá en su estado inmigratorio**

❖ **Si Ud. tiene una orden previa de deportación y estás intentando ajustar su estado inmigratorio, obtenga información por escrito de su abogado explicando come el/ella procederá sin que lo deporten.**

Florida Immigrant Coalition
8325 NE 2nd Avenue Miami, FL 33138
305-571-7254 Ext. 3

Form more information email subhash@floridaimmigrant.org